

## **SALIDA VOLUNTARIA**

**Salida Voluntaria:** Aceptar salir de los Estados Unidos por su propia voluntad en lugar de ser deportado.

No afecta su historial de inmigración de manera tan negativa como una deportación.

Puede facilitarle regresar a los Estados Unidos en el futuro con menos problemas que si fuera deportado.

## **Puede ser Elegible para la Salida Voluntaria si:**

- Es la primera vez que enfrenta un proceso de deportación,
  - Puede pagar los gastos de su salida y tiene los documentos de viaje adecuados para regresar a su país, y
  - No tiene en su historial una condena por delito grave agravado.

**Solo un juez de inmigración puede conceder salida voluntaria. Oficiales de ICE no pueden conceder salida voluntaria.**

## CONSECUENCIAS DE DEPORTACIÓN

**(Incluye la autodeportación)**

- Pierde su estatus legal
  - No se le permite regresar a los Estados Unidos por 10 años (o 20 años si es una segunda deportación)
  - Es posible que nunca se le permita regresar a los Estados Unidos si tiene una condena por drogas o un delito grave agravado
  - Regresar ilegalmente puede resultar en una condena federal con una pena máxima de 20 años de prisión

## RECORDATORIOS

- Revise muy cuidadosamente su Notificación de Comparecencia (NTA, por sus siglas en inglés) antes de admitir o negar cualquier acusación que aparezca en ella.
  - Si no entiende lo que está ocurriendo o lo que se dice durante la audiencia en la corte de inmigración, pídale cortésmente al juez que se lo explique.

## NOTAS



# CONOZCA SUS DERECHOS

## Detención de Inmigración

**Contáctenos:**  
1-800-837-0814

525 Jefferson Ave.  
Suite 300  
Toledo, Ohio 43604

**Admisiones:** (419) 930-2555

**Sitio Web:** ablelaw.org

## Encuentre Su Número-A: 1-800-898-7180

## **Servicios Pro Bono de EOIR:** [justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers](http://justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers)

## DETENCIÓN

### Sus Derechos Durante la Detención:

- Ser tratado con respeto
- Tener acceso al Manual del Detenido, materiales legales y a su abogado
- Tener acceso a un teléfono, visitas y correspondencia
- Tener tiempo para recreación
- Conservar sus fondos y pertenencias personales
- Recibir atención médica
- Practicar su religión

### Sus Derechos en la Corte de Inmigración:

- Tiene derecho a un abogado y también el derecho a representarse a sí mismo sin abogado
- Tiene derecho a contrainterrogar a cualquier persona que testifique en su contra y a hacer preguntas sobre cualquier documento que se presente
- Tiene derecho a revisar el expediente de su caso
- Tiene derecho a apelar su caso si cree que el juez ha cometido un error

## DEFENSAS EN LA CORTE DE INMIGRACIÓN

### 1. Ciudadanía

### 2. Cancelación de Deportación para no Residentes:

- Haber estado en los EE. UU. de manera continua por más de 10 años
- Tener “buen carácter moral”
- Que la deportación cause una “dificultad excepcional y extremadamente inusual” a su cónyuge, parent/madre o hijo/a (el cónyuge, parent/madre o hijo/a debe ser ciudadano estadounidense o residente permanente legal)
- No haber sido condenado por ciertos delitos

### 3. Asilo:

- Protección contra persecución pasada, o temor de sufrir persecución futura en su país debido a su raza, religión, nacionalidad, opinión política y/o pertenencia a un grupo social determinado. Tiene 1 año para presentar la solicitud.

### 4. Suspensión de Deportación

### 5. Convención Contra la Tortura

## OBteniendo libertad de detención

**Fianza:** Cualquiera puede solicitar una fianza, pero no todos son elegibles para obtenerla.

### Requisitos:

- No representar un riesgo de fuga (no huir)
- No ser un peligro para la comunidad
- Tener historial criminal mínimo o ninguno

**Solicitud de Fianza:** Si desea solicitar una fianza, debe pedirle al juez una audiencia separada de fianza.

### Documentos para la Fianza:

- Carta de apoyo de un patrocinador
- Cartas de apoyo de empleadores, familiares o miembros de la comunidad
- Registros que demuestren la falta de antecedentes penales, el tiempo que ha vivido en los EE. UU. y su historial de Empleo

El monto mínimo de la fianza es de \$1,500, y si la fianza es concedida, normalmente el monto es más alto.

**Hábeas:** Una petición de hábeas corpus es una solicitud a una Corte Federal para que revise si su detención continua es legal.

### Posibles Motivos para Presentar una Petición:

- Negación indebida de una audiencia de fianza
- Detención prolongada de manera inconstitucional (más de 6 meses)
- Se le había otorgado previamente una fianza o liberación, su caso no ha cambiado de manera significativa y ahora ha sido detenido nuevamente
- Su país no lo acepta de regreso — no hay una deportación posible en el futuro previsible

Usted puede presentar esta petición por su cuenta, pero se recomienda contar con la asistencia de un abogado.